



Casa del Deporte- Kirol Etxea.  
Pabellón Navarra Arena  
Pl. Aizagerría 1, 31006 Pamplona – Iruñea  
Tel: 948 22 96 20  
[info@fnajedrez.com](mailto:info@fnajedrez.com)  
[www.fnajedrez.com](http://www.fnajedrez.com)

## ASAMBLEA FNA ACTA 04 de junio de 2019

Lugar: Sala de prensa de la Casa del Deporte.

### Asistentes

Presidente: Joaquín Pérez-Seoane  
Secretario: Javier Yaben - Oberena  
Gerente: Marta Beorlegui (Oyente)  
Por jugadores: Iñaki Rebolé Arbea, 18:39  
Jose Antonio Fernández Senovilla  
Rafael Ruiz Escobar  
Unai Garbisu  
Pepe Sáez

Por Clubs: Oier Irujo - 18:07 – Gazte Berriak  
Eduardo Tuñón – San Juan  
Pepe Sáez (Doble voto)- Santa Ana  
Joseba Otano- Arrano Elkartea  
Ángel Vilchez- 18:31 – Mikel Gurea

Por entrenadores: Adrián Leránóz  
Borja Zamarbide- 18:09  
Mikel Huerga- 19:41

Oyentes: Tomás Ozaita  
Junta Directiva: Aritz Idiazabal

Se abre la sesión a las 18:04h en segunda convocatoria, tras 4 minutos de cortesía.

### Orden del día:

- 1.- Acta de a sesión del 10 de abril, publicada en la web de la federación, se da por leída y se solicita la aprobación.
- 2.-Acta de la sesión del 15 de abril, publicada en la web de la federación, se da por leída y solicita la aprobación.
- 3.- Alegación a la entrada en vigor de la nueva reglamentación del campeonato navarro absoluto por Equipos aprobada en la asamblea del 15 de abril.
- 4.- Exposición, debate y aprobación, en su caso, de las propuestas de modificación a los estatutos de la federación.
- 5.- Ruegos y preguntas.



Casa del Deporte- Kirol Etxea.  
Pabellón Navarra Arena  
Pl. Aizagerria 1, 31006 Pamplona – Iruñea  
Tel: 948 22 96 20  
[info@fnajedrez.com](mailto:info@fnajedrez.com)  
[www.fnajedrez.com](http://www.fnajedrez.com)

**1.- Acta de la sesión del 10 de abril, publicada en la web de la federación, se da por leída y se solicita la aprobación.**

Se enumeran los votos:  
10 votos a favor  
0 votos en contra  
1 abstenciones  
APROBADA

**2.-Acta de la sesión del 15 de abril, publicada en la web de la federación, se da por leída y solicita la aprobación.**

Se enumeran los votos:  
10 votos a favor  
0 votos en contra  
1 abstenciones  
APROBADA

**3.- Alegación a la entrada en vigor de la nueva reglamentación del campeonato navarro absoluto por Equipos aprobada en la asamblea del 15 de abril.**

Enmienda puesta por el presidente. Para que el cambio del Cto. Navarro por equipos aprobada en la anterior asamblea comience en la temporada 2020-2021 y no en 2019-2020.

Se enumeran los votos:  
7 votos a favor  
5 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

**4.- Exposición, debate y aprobación, en su caso, de las propuestas de modificación a los estatutos de la federación.**

#### **Artículo 9.- Funciones**

1. a1) La promoción del ajedrez en el ámbito educativo, fomentando el uso del ajedrez, como medio de formación, entre los niños de Primaria y Secundaria de forma reglada.

11 votos a favor  
0 votos en contra  
1 abstenciones  
APROBADA

#### **Artículo 13.- Licencia federativa oficial.**

5. El plazo para la obtención o renovación de la licencia federativa oficial finalizará, en cualquier caso, el día 31 de Diciembre en cada temporada. La no renovación de la licencia federativa implica, expresamente, la pérdida de la condición de miembro de la Asamblea, si la tuviera.

Finalizado ese plazo sin haber cumplimentado los trámites establecidos, será la Junta Directiva de la Federación quien disponga como federarse.



Casa del Deporte- Kirol Etxea.  
Pabellón Navarra Arena  
Pl. Aizagerría 1, 31006 Pamplona – Iruñea  
Tel: 948 22 96 20  
[info@fnajedrez.com](mailto:info@fnajedrez.com)  
[www.fnajedrez.com](http://www.fnajedrez.com)

7 votos a favor  
3 votos en contra  
4 abstenciones  
APROBADA

#### Falta artículo 14. Miembros

2. Las personas jurídicas o físicas recogidas en **el los apartados anteriores** se agruparán y constituyen los estamentos que integran la Federación Navarra de Ajedrez a los efectos de composición de la Asamblea General

En el momento de la votación Joseba Otano salió de la sala y no votó

12 votos a favor  
0 votos en contra  
1 abstenciones  
APROBADA

#### Artículo 15.- Entidades deportivas.

2.- Para integrarse en la Federación Navarra de Ajedrez, los clubes deportivos, clubes deportivos filiales, clubes deportivos escolares, y sociedades anónimas deportivas deberán solicitarlo por escrito, ~~en la forma que reglamentariamente se determine~~ correo electrónico o cualquier otro medio que deje constancia de la solicitud

14 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

#### Artículo 16.- Deportistas.

1. Se entenderá por deportista, a efectos de su integración en la Federación Navarra de Ajedrez, a la persona natural que practica el ajedrez y ha suscrito la correspondiente licencia federativa oficial. La licencia federativa oficial se deberá solicitar por escrito ~~en la forma que reglamentariamente se determine~~, correo electrónico o cualquier otro medio que deje constancia de la solicitud.

12 votos a favor  
1 votos en contra  
1 abstenciones  
APROBADA

2. Los jugadores serán clasificados en función de su año de nacimiento. **y elo FIDE, FEDA, o cualquiera otro que les sustituya.**

12 votos a favor  
1 votos en contra  
1 abstenciones  
APROBADA



Casa del Deporte- Kirol Etxea.  
Pabellón Navarra Arena  
Pl. Aizagerría 1, 31006 Pamplona – Iruñea  
Tel: 948 22 96 20  
[info@fnajedrez.com](mailto:info@fnajedrez.com)  
[www.fnajedrez.com](http://www.fnajedrez.com)

### Artículo 17.- Entrenadores.

1. Se entenderá por entrenador, a efectos de su integración en la Federación Navarra de Ajedrez, a la persona natural que se dedica a la enseñanza, preparación y dirección técnica del ajedrez, con título expedido o reconocido por la Federación Navarra de Ajedrez, y ha suscrito la correspondiente licencia federativa oficial. La licencia federativa oficial se deberá solicitar por escrito, ~~en la forma que reglamentariamente se determine.~~ correo electrónico o cualquier otro medio que deje constancia de la solicitud.

14 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

### Artículo 18.- Árbitros

1. Se entenderá por árbitro, a efectos de su integración en la Federación Navarra de Ajedrez, a la persona natural que cuida del cumplimiento de las reglas oficiales del juego y demás normas de aplicación durante los encuentros, con título expedido o reconocido por la Federación Navarra de Ajedrez, y ha suscrito la correspondiente licencia federativa oficial, estando adscrito al Colegio Arbitral de la Federación. La licencia federativa oficial se deberá solicitar por escrito, ~~en la forma que reglamentariamente se determine.~~ correo electrónico o cualquier otro medio que deje constancia de la solicitud.

14 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

### Artículo 19.- Derechos.

1. Los miembros de pleno derecho de la Federación Navarra de Ajedrez, tendrán, con carácter general, los siguientes derechos:

a) A participar en la vida social de la Federación Navarra de Ajedrez

A tal efecto podrán manifestar sus opiniones o propuestas por escrito a los miembros de la Junta Directiva de la Federación o a los miembros que integran la Asamblea General.

Excepcionalmente los miembros integrados en la Federación Navarra de Ajedrez podrán participar directamente en las reuniones de la Junta Directiva de la Federación, previa petición expresa del interesado y contando con la autorización expresa del Presidente de la Federación de Ajedrez o de la Asamblea General de la Federación, ~~previa petición expresa del interesado y contando, con la autorización expresa de la Comisión Delegada de la Asamblea General.~~

14 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA



Casa del Deporte- Kirol Etxea.  
Pabellón Navarra Arena  
Pl. Aizagerría 1, 31006 Pamplona – Iruñea  
Tel: 948 22 96 20  
[info@fnajedrez.com](mailto:info@fnajedrez.com)  
[www.fnajedrez.com](http://www.fnajedrez.com)

- C) A ser elector y elegible para la Presidencia o Asamblea General de la Federación Navarra de Ajedrez ~~de acuerdo y~~ cumpliendo los requisitos establecidos **en los Estatutos y** en el correspondiente Reglamento Electoral federativo.

13 votos a favor  
0 votos en contra  
1 abstenciones  
APROBADA

### Artículo 21 .- Órganos federativos.

3. Son órganos técnicos de la Federación Navarra de Ajedrez

- a) El Comité de Árbitros.
- b) El Comité de Entrenadores
- ~~c) El Comité de Competición y Disciplina Deportiva.~~

C) Cualesquiera otros cuya creación se apruebe por la Asamblea General.

14 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

4. Son órganos disciplinarios de la Federación Navarra de Ajedrez

a) El Comité de Competición y Disciplina Deportiva

14 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

### Artículo 23.- La Asamblea General.

2. La Asamblea General contará con un máximo de 60 miembros y un mínimo de 20 El número concreto de miembros se fijará en el Reglamento Electoral.

Los miembros que **integran** **integrarán** la Asamblea General ~~corresponderán y lo serán~~ en representación de los distintos estamentos integrados en la Federación, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

14 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

~~30%~~ A.- En representación de las entidades deportivas.

**Todos los clubes de Navarra, que estén federados, y que cumplan lo especificado en este artículo, 2 A, en todos sus extremos, serán miembros natos de la Asamblea.**



Casa del Deporte- Kirol Etxea.  
Pabellón Navarra Arena  
Pl. Aizagerría 1, 31006 Pamplona – Iruñea  
Tel: 948 22 96 20  
[info@fnajedrez.com](mailto:info@fnajedrez.com)  
[www.fnajedrez.com](http://www.fnajedrez.com)

Cada club sólo podrá tener un miembro en este estamento.

Serán miembros de la Asamblea todos los clubes deportivos, clubes filiales, clubes escolares y sociedades anónimas deportivas con licencia federativa en vigor, que la hayan tenido la temporada anterior y estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Navarra. Además deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberán haber federado, al menos, a tres jugadores mayores de 18 años y mantenerlos para ser miembro de la Asamblea.

b) Deberán haber participado en el Campeonato Navarro por Equipos en las dos últimas temporadas incluyendo la de celebración de las elecciones.

La fuerza de este estamento representará el 30% de la Asamblea

B.- En representación de los deportistas.

~~Entre quince y veinte~~ Serán representantes activos, con la calificación de miembro de pleno derecho, aquellos. estén federados, cumplan lo dispuesto en el artículo 25.2 b, y lo que determine el reglamento electoral

La fuerza de este estamento representará el 50% de la Asamblea

C.- En representación de los árbitros

Serán representantes activos, con la calificación de miembro de pleno derecho de la Federación Navarra de Ajedrez, y lo que determine el reglamento electoral .

La fuerza de este estamento representará el 10% de la Asamblea

D.- En representación de los entrenadores

Serán representantes activos, con la calificación de miembro de pleno derecho de la Federación Navarra de Ajedrez, y lo que determine el reglamento electoral.

La fuerza de este estamento representará el 10% de la Asamblea

Una vez determinado el número de clubes como miembros natos, se aplicarán los porcentajes establecidos para fijar el número de representantes del resto de estamentos

11 votos a favor  
1 votos en contra  
2 abstenciones  
APROBADA

#### **Artículo 24.- La Comisión Delegada de la Asamblea General.**

3. Los miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea General serán elegidos **anualmente** en cada periodo electoral, dentro del mandato de cada Asamblea General, y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El asambleísta Unai Garbisu no se encuentra en la sala a la hora de la votación.

13 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA



Casa del Deporte- Kirol Etxea.  
Pabellón Navarra Arena  
Pl. Aizagerría 1, 31006 Pamplona – Iruñea  
Tel: 948 22 96 20  
[info@fnajedrez.com](mailto:info@fnajedrez.com)  
[www.fnajedrez.com](http://www.fnajedrez.com)

## Artículo 25. Elección de la Asamblea General.

2. Tendrán la consideración de electores a la elección de la asamblea general:

~~b) Las entidades deportivas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 23.2 A, al ser miembros natos de la Asamblea no tendrán la condición de electores. Actuarán en la Asamblea General a través de un representante designado por la entidad. teniendo licencia federativa oficial en vigor para la temporada en que se celebren las elecciones, la hayan tenido también en la temporada anterior a la correspondiente a la celebración de las elecciones.~~

14 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

b) Los deportistas mayores de 18 años que, teniendo licencia federativa oficial en vigor para la temporada en que se celebren las elecciones, la hayan tenido también en la temporada anterior a la correspondiente a la celebración de las elecciones. Y que haya participado, en la temporada anterior a las elecciones, en, por lo menos, una competición oficial de la Federación Navarra De Ajedrez, ya sea por equipos o individual. Los miembros de la Junta Directiva de la Federación, estarán excluidos de esta obligación en función de su contribución al desarrollo de la vida social del ajedrez navarro.

7 votos a favor, Se desempata con el voto del presidente. Voto de calidad.  
7 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

3. Tendrán la consideración de elegibles para acceder a la Asamblea General por y en representación de:

a) El estamento de entidades deportivas: ~~al ser miembros natos de la Asamblea no serán elegibles las entidades deportivas que tengan la cualidad de electores conforme a lo establecido en el apartado 2.a del presente artículo. La condición de miembro de la Asamblea General corresponderá a las entidades deportivas que resulten elegidas~~ que Actuarán a través de un representante permanente designado por la entidad.

14 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

## Artículo 26.- Cese en la Asamblea General.

g) Por no renovación de la licencia federativa oficial. en los plazos establecidos

14 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA



Casa del Deporte- Kirol Etxea.  
Pabellón Navarra Arena  
Pl. Aizagerría 1, 31006 Pamplona – Iruñea  
Tel: 948 22 96 20  
[info@fnajedrez.com](mailto:info@fnajedrez.com)  
[www.fnajedrez.com](http://www.fnajedrez.com)

#### Artículo 27.- Competencias de la Asamblea General.

1.e) La aprobación y modificación de los reglamentos **electorales** de la Federación, **y entre ellos:**

11 votos a favor  
0 votos en contra  
1 abstenciones  
APROBADA

2.C) La aprobación y modificación de los reglamentos de la Federación, que serán plenamente ejecutivos. Los reglamentos y sus modificaciones deberán ser ratificados por la Asamblea General en pleno en su reunión ordinaria anual, **o en asamblea extraordinaria**

14 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

d) La aprobación de nuevas cuotas o la modificación de las existentes por la expedición o renovación de las licencias federativas, que serán plenamente ejecutivas. Las nuevas cuotas deberán ser ratificados por la Asamblea General en pleno en su reunión ordinaria anual, **o en asamblea extraordinaria**

14 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

#### Artículo 28.- Convocatoria de la Asamblea General en pleno.

a) Ratificar, modificar o derogar la aprobación y modificación de los reglamentos **generales** o de las nuevas cuotas por la expedición o renovación de las licencias federativas, aprobadas por la Comisión Delegada de la Asamblea General.

14 votos a favor  
0 votos en contra  
1 abstenciones  
APROBADA

4ª) La solicitud que deberá ir firmada por **todos** los asambleístas promotores y se acompañará de copia **compulsada** del Documento Nacional de Identidad o documento público equivalente **en vigor**, contendrá los asuntos cuyo debate y aprobación se solicita.

15 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

5. La convocatoria de la Asamblea General en pleno se hará pública en **el tablón de anuncios en la web de la Federación** con quince días naturales de antelación a la fecha de la celebración, sin perjuicio de la notificación





Casa del Deporte- Kirol Etxea.  
Pabellón Navarra Arena  
Pl. Aizagerría 1, 31006 Pamplona – Iruñea  
Tel: 948 22 96 20  
[info@fnajedrez.com](mailto:info@fnajedrez.com)  
[www.fnajedrez.com](http://www.fnajedrez.com)

individual a cada uno de sus miembros, por cualquier sistema que acredite el envío de la comunicación al interesado tales como: correo certificado, fax, correo electrónico, etc.

15 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

La convocatoria de la Asamblea General se entenderá, a todos los efectos, válidamente realizada con la notificación pública en ~~el tablón de la Federación~~ en la web de la Federación y justificación del envío de la notificación personal a los asambleístas.

Los miembros de la Asamblea General podrán solicitar y acceder, con anterioridad a la celebración de la reunión a los documentos que vayan a ser objeto de aprobación o estudio.

15 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

6. La Asamblea General en pleno podrá ser convocada de urgencia en reunión extraordinaria. En tal caso la convocatoria de la Asamblea General se hará pública en ~~el tablón de anuncios~~ en la web de la Federación con siete días naturales de antelación a la fecha de la celebración, sin perjuicio de la notificación individual a cada uno de sus miembros, por cualquier sistema que acredite el envío de la comunicación al interesado tales como: correo certificado, fax, correo electrónico, etc.

15 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

#### **Artículo 31.- Actas de la Asamblea General en pleno.**

2. El Acta se considerará aprobada si transcurridos quince días naturales desde su publicación en ~~el tablón de anuncios de la federación~~ en la web de la Federación, no se hubiere formulado observación o impugnación alguna de su contenido.

15 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

#### **Artículo 37.- Moción de Censura.**

1. La moción de censura al Presidente deberá ser solicitada como mínimo por el 40% de los miembros de la Asamblea General y habrá de incluir un candidato a la Presidencia de la Federación. La moción de censura será presentada por escrito, de forma razonada y motivada, y junto con la solicitud firmada por los promotores, se presentará copia ~~compulsada~~ del Documento Nacional de Identidad o documento público equivalente en vigor.



Casa del Deporte- Kirol Etxea.  
Pabellón Navarra Arena  
Pl. Aizagerría 1, 31006 Pamplona – Iruñea  
Tel: 948 22 96 20  
[info@fnajedrez.com](mailto:info@fnajedrez.com)  
[www.fnajedrez.com](http://www.fnajedrez.com)

15 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

#### Artículo 40.- Competencias.

- f) Designar a los componentes de los Comités Disciplinarios **y cesarles.**

8 votos a favor  
5 votos en contra  
2 abstenciones  
APROBADA

- h) Designar a los miembros que integran las Selecciones de Navarra de Ajedrez **y sustituirlos, si fuera necesario.**

15 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

- i) Gestionar y determinar la participación de las Selecciones de Navarra de Ajedrez en actividades o competiciones deportivas. **Aprobar el programa de clases y concentraciones de la Selecciones Navarras como preparación al Campeonato de España y velar por su cumplimiento y asistencia.**

13 votos a favor  
1 votos en contra  
1 abstenciones  
APROBADA

#### Artículo 42.- Acuerdos.

3. La participación de los miembros que integran la Junta Directiva y el ejercicio del voto será directo **y personal**, no cabiendo para el establecimiento de su quórum la participación por representación, ni la delegación del voto.

15 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

#### Artículo 46.- Funciones.

1.- **Cuando el Gerente sea el único empleado de la Federación, desempeñará todas las funciones propias del personal de una oficina, sea cual sea su función.**



Casa del Deporte- Kirol Etxea.  
Pabellón Navarra Arena  
Pl. Aizagerría 1, 31006 Pamplona – Iruñea  
Tel: 948 22 96 20  
[info@fnajedrez.com](mailto:info@fnajedrez.com)  
[www.fnajedrez.com](http://www.fnajedrez.com)

15 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

#### Artículo 52.- Funciones

1.

- ~~e) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Rating ELO Navarro.~~
- ~~b) Aprobar las bases técnicas específicas de cada competición de la Federación.~~

14 votos a favor  
0 votos en contra  
1 abstenciones  
APROBADA

#### Artículo 54.- Régimen.

1.El Comité de Entrenadores elaborará un borrador de Reglamento de régimen interno. La Junta Directiva de la Federación podrá introducir modificaciones o rechazar, motivadamente, el borrador de Reglamento propuesto por el Comité de ~~Árbitros~~ Entrenadores

15 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

#### Artículo 55.- Funciones

- a) Proponer las compensaciones de gastos por el desarrollo de su función como entrenadores dentro del marco ~~de la disciplina~~ de la federación.

15 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA

Se votan los estatutos de la Federación Navarra de ajedrez de manera íntegra:

15 votos a favor  
0 votos en contra  
0 abstenciones  
APROBADA



Casa del Deporte- Kirol Etxea.  
Pabellón Navarra Arena  
Pl. Aizagerría 1, 31006 Pamplona – Iruñea  
Tel: 948 22 96 20  
[info@fnajedrez.com](mailto:info@fnajedrez.com)  
[www.fnajedrez.com](http://www.fnajedrez.com)

## 5.- Ruegos y preguntas.

### Ruego de Joseba Otano:

Instar la junta directiva que convoque elecciones para representantes navarros en la asamblea del comité Inter-Federativo FNA-FVA, tras calcular el número de representantes que nos corresponde por jugadores, árbitros, clubes y monitores.

Dicho por el presidente, que debido a que el INDJ no ha aprobado el convenio interfederativo esto no se puede someter a votación. El Presidente no se niega a la votación de electos, si no, no contradecir al INDJ.

Joseba requiere el escrito del INDJ al presidente, el cual se le enviará.

Se aprueba votarlo como propuesta, se aprueba:

13 votos a favor  
0 votos en contra  
2 abstenciones  
APROBADA

Se vota como tal:

5 votos a favor  
4 votos en contra  
6 abstenciones  
APROBADA

### Ruegos de Iñaki Rebolé:

Propone que las asambleas tengan un horario más asequible a las jornadas laborales.

### Ruego Oier Irujo:

Ruega que sus propuestas se hagan efecto. Por ejemplo, los certificados de monitores y árbitros, ya que hay gente que no los tiene. Se le dará.

Se cierra sesión a las 20:43.

VºBº EL presidente  
Joaquín Pérez-Seoane

El secretario: Javier Yaben